

Reportes electrónicos AFIP

La normativa fiscal vigente exige la descarga semanal, desde el controlador fiscal 2G, de los denominados reportes electrónicos para presentar a la AFIP. Cada descarga finaliza con la generación de un archivo comprimido ('.zip') que contiene tres reportes. Se trata de archivos '.pem' (respetan el estándar PKCS#7) que se encuentran encriptados, y firmados digitalmente por el controlador fiscal 2G, con objeto de garantizar la integridad de la información contenida en ellos.

Los nombres de los archivos '.pem' son muy largos, y construidos siguiendo las especificaciones de la normativa fiscal vigente. Por ejemplo,

```
F8010.30610400562.ABCDEF0000000001.20170919.AF020774-5499-4BC8-9EF3-F2B20B1A696D.pem
F8011.30610400562.ABCDEF0000000001.20170919.1A1106AC-3543-416C-B113-BB1E9CC9900F.pem
F8012.30610400562.ABCDEF0000000001.20170919.356A3D8C-7B4C-46E8-92F2-1D18626B28DA.pem
```

Lo que interesa al contribuyente es como identificar a cada uno de ellos para saber su contenido, y que corresponde hacer. La 'F' inicial y el primer punto ('.') de cada nombre encierran un número de cuatro dígitos que identifica a un formulario de la AFIP: F8010, F8011, y F8012. El resto del nombre de cada archivo '.pem' variará en función del emisor de los comprobantes, controlador fiscal 2G, contenido de la descarga, fecha de la descarga, etc.. Luego,

- *"F8010*.pem"*
Su contenido es la CTD (Cinta Testigo Digital, o memoria de auditoría). Este archivo no se presenta a la AFIP. El contribuyente debe conservar dos copias separadas como mínimo 200 metros, y en edificios diferentes. Este archivo es el equivalente al rollo testigo de papel de la generación anterior de controladores fiscales.
- *"F8011*.pem"*
Su contenido corresponde a los totales de cada jornada fiscal incluida en la descarga. Este archivo se presenta a la AFIP como DDJJ (declaración jurada).
- *"F8012*.pem"*
Su contenido corresponde a los duplicados electrónicos de los comprobantes 'A', y/o 'A con leyenda', y/o 'M' (según corresponda), que se hayan emitido dentro del rango de fechas abarcado por la descarga de información. Este archivo se presenta a la AFIP como DDJJ.

¿ Cuándo hacer la descarga ?

En la normativa fiscal vigente se especifica explícitamente el rango de días del mes a incluir en cada descarga, y que día del mes es la fecha tope para la presentación de la información descargada ante la AFIP. Extrayendo dicha información del texto de la normativa fiscal vigente, corresponde descargar la información y presentarla de la siguiente manera:

- a) *Primera semana:*
Período comprendido entre los días 1 y 7, ambos inclusive, de cada mes: presentar hasta el día 12 del mismo mes.

- b) *Segunda semana:*
Período comprendido entre los días 8 y 14, ambos inclusive, de cada mes: presentar hasta el día 19 del mismo mes.
- c) *Tercera semana:*
Período comprendido entre los días 15 y 21, ambos inclusive, de cada mes: presentar hasta el día 26 del mismo mes.
- d) *Cuarta semana:*
Período comprendido entre los días 22 y el último día del mes, ambos inclusive: presentar hasta el día 5 del mes inmediato siguiente.

Casos particulares:

- I. El primer período a informar, motivo por el cual la información a transmitir abarcará toda aquella generada desde el día del alta del controlador fiscal 2G y el último día del rango de la semana a descargar, y
- II. Cuando el contribuyente deba gestionar la baja del controlador fiscal 2G, debido a que decida discontinuar con la utilización del mismo o bien transferirlo a terceros, entonces la información a transmitir abarcará toda aquella generada entre el primer día del rango de la semana a descargar y la última operación del día inmediato anterior a la presentación de la SBF (Solicitud de Baja Fiscal).

¿ Cómo hacer la descarga ?

Los controladores fiscales 2G ofrecen varios caminos para poder cumplir con la exigencia de la AFIP de realizar semanalmente la descarga de los reportes electrónicos a presentar como DDJJ, independientemente que la descarga se realice mediante conexión por puerto serie (RS-232 o USB), o por Ethernet.

1. *Descarga manual:*

Con un navegador de internet, y conociendo la dirección IP configurada en el controlador fiscal 2G se puede acceder a su interfaz web. Moverse a la solapa "Memoria de auditoría" (usuario = no colocar nada, clave = 9999 -configuración a la salida de fábrica-), y luego ir a la sección "Reportes electrónicos para AFIP". Por este camino se obtiene el archivo '.zip' que contiene a los tres archivos '.pem' de interés.

En el caso particular de registradoras fiscales 2G la descarga manual puede concretarse conectando un pendrive al puerto USB disponible (posiblemente utilizado por un escáner). Para ello:

- Presionar la tecla [Menú]
- Ingresar la clave que se solicita ('9999' a la salida de fábrica).
- Desplazarse con las flechas hasta la opción "Reportes".
- Presionar la tecla [Intro].
- Desplazarse con las flechas hasta la opción "Reportes de AFIP".
- Presionar la tecla [Intro].
- Si todavía no fue colocado el pendrive en el puerto USB, esta acción será solicitada por la registradora fiscal 2G.
- Ingresar el rango de fechas para la generación y descarga de los reportes electrónicos AFIP.
- Especificar que la descarga será completa.
- Presionar la tecla [Intro].

Acto seguido comenzará la descarga de información en el pendrive. Finalizada la descarga, retirar el pendrive del puerto USB, y de ser necesario, volver a conectar el escáner al puerto USB. Por este camino se obtiene el archivo '.zip' que contiene a los tres archivos '.pem' de interés.

2. *Descarga por software:*

Este camino no se encuentra disponible en el caso de registradores fiscales 2G.

a. *Utilizando comandos:*

Los controladores fiscales 2G soportan dos comandos que permiten la descarga de los reportes electrónicos para la AFIP: '*ObtenerPrimerBloqueReporteElectronico*' y '*ObtenerSiguieteBloqueReporteElectronico*'.

El comando '*ObtenerPrimerBloqueReporteElectronico*' es el primero a enviar y debe hacerse sólo una vez. El comando '*ObtenerSiguieteBloqueReporteElectronico*' se envía a continuación tantas veces como sea necesario, hasta que el controlador fiscal 2G informa que no hay más bloques de información.

La respuesta a cada comando enviado al controlador fiscal 2G contiene un bloque de información, el cual debe ser grabado en un archivo de texto. Finalizada la descarga y grabado de todos los bloques de información se obtiene un archivo de texto cuyo contenido se encuentra codificado en ASCII85.

El siguiente paso es convertir el archivo codificado en ASCII85 en un archivo binario, y al archivo binario darle la extensión '.zip'. Por este camino se obtiene el archivo '.zip' que contiene a los tres archivos '.pem' de interés.

b. *Utilizando ejecutable 'getaudar.exe':*

En el paquete de herramientas 2G para programadores se incluye el ejecutable '*getaudar.exe*' y las librerías (DLLs) que requiere para su correcto uso. El sistema de facturación puede pedir al sistema operativo la ejecución de '*getaudar.exe*' con objeto de la descarga de los reportes electrónicos AFIP.

El ejecutable '*getaudar.exe*' resuelve todos los pasos de descarga y conversión de codificación de la información. Suponiendo que el host se encuentra conectado con una impresora fiscal 2G mediante cable de red, y que la dirección IP de dicho equipo fuera "192.0.5.26", entonces '*getaudar.exe*' puede ejecutarse del siguiente modo:

```
getaudar -p 192.0.5.26 -i xml -a 171101 171107
```

Por este camino se obtiene el archivo '.zip' que contiene a los tres archivos '.pem' de interés.

Por tratarse de un ejecutable de consola, los programadores pueden probar el comportamiento del ejecutable en forma manual, por línea de comandos.

En el paquete de herramientas 2G se incluye también una versión del ejecutable para correr sobre Linux.

¿ Cómo se presentan a la AFIP ?

Ya se ha mencionado que los archivos '*F8011*.pem*' y '*F8012*.pem*' se presentan a la AFIP como DDJJ (declaraciones juradas). Los dos caminos posibles para su presentación, son:

1. *Manualmente:*

Conectarse al sitio oficial de la AFIP (www.afip.gob.ar), y mediante ingreso con clave fiscal hacer uso del servicio "Presentación de DDJJ y Pagos - Controladores fiscales".

Para más información consultar a la mesa de ayuda de AFIP.

2. *Por software:*

Se requiere contar con un software cliente apto para dialogar con la web service de la AFIP dedicada a la presentación de DDJJ emitidas por los controladores fiscales 2G.

Material para programadores y mesa de ayuda para el desarrollo de este tipo de software se puede encontrar en el sitio oficial de la AFIP.